y se le bolvio a cometer al dicho Casanova que
bolviese a hazer hazer la dicha tasacion por
los dichos alvarnyes que la avian hecho la primera
y segunda vez y que habiendo el dicho Casanova
y los dichos alvarnyes dicho su parecer se ha
llaron y hallaron que de sus oficios avian puesto como
diados lo que puesto a cada uno y las
tapias que avian puesto a cada uno y las
tierras que a cada uno eran las quales son gran dano
y perjuizio de la ciudad y los dichos alvarnyes se an
dicho y perjurado de lo que dan fe a
esta ciudad que que la vera que son benga en el
quisto y sus tasaciones que son vencidos no sig
a los dichos alvarnyes y declaran en la tasacion
la ciudad a dicho el dicho Casanova que
aviador general de la ciudad y fiel ante la posta
de la cosa que se le pusiere y dan poder de la ciudad
y mandaron se pregone que las aguas que son al
rededor de la ciudad no se vendan ni mudeas por
ganas sino que las vendan los alcaldes
de las aguas y mercados sino que de seis dentros mas.

y mandaron que por las fuentes de agua de la
ciudad que se pregone que la hagan mas
por el dicho que se haber de las dichas fuentes sino que
de seis dentros mas

y ordenaron que los arrendadores de las rentas
de propios de la ciudad den fianzas de sus
oficios y que se pregone que vengan a
la ciudad a ser fieles y que tiene para
las dichas

y mandaron que el mayordomo de propios de la
ciudad y los fieles de la ciudad y los fieles y las